CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1255 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONSORCIO INTERCOED NEIVA 2025

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE COCINAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NEIVA-HUILA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERCOED NEIVA 2025** **NIT: 901974823-2** **R. L. Silvia Perez Artunduaga** **C.C. 1075.241.109**
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($60.261.600,oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO, NO OBSTANTE, EL PLAZO IRÁ HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO AL CUAL SE LE REALIZA LA INTERVENTORIA.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	

En Neiva, a los 29 AGO 2025, se reunieron **MARIA AMELIA MONROY ORTEGON** , Secretaria de Educación en calidad de supervisor del contrato y **SILVIA PEREZ ARTUNDUAGA**, Representante Legal del **CONSORCIO INTERCOED NEIVA 2025, con Nit: 901974823-2**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de interventoría para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Interventoría N° 1255 de 2025.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Se le informó al **CONTRATISTA** acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes.

MARÍA AMELIA MONROY ORTEGON
Secretaria de Educación Municipal
SUPERVISORA

CONSORCIO INTERCOED NEIVA 2025
R.L. Silvia Perez Artunduaga
CONTRATISTA

Proyectó:
Vladimir Iván Losada Conde
Infraestructura Educativa SEM

Revisó: VIVIAN ROCIO MEDINA CHUAX
Asesor Jurídico Secretaria de Educación